

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
EYH -	/2026
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE**
AUTORIZA LA CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

En Castilla y León, al igual que en el conjunto de España, se está avanzando en la gestión sostenible de las materias primas minerales, con el objetivo de fortalecer la autonomía comunitaria y nacional y asegurar el suministro de recursos críticos para la transición energética y el desarrollo digital. Esta estrategia se alinea con políticas europeas como el Plan de Acción de Materias Primas Fundamentales y REPowerEU1, así como con marcos nacionales como la Estrategia de Seguridad Nacional y la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050.

Castilla y León —y de forma singular el ámbito occidental de Salamanca y Zamora (La Raya)— se configura como un espacio con condiciones geológicas favorables y con un interés creciente por su potencial en materias primas críticas/estratégicas. La región puede aportar valor en dos direcciones: por su dotación natural y por su capacidad de generar conocimiento de alta calidad, apoyado en el ecosistema universitario y en la cooperación transfronteriza con Portugal.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

En este contexto, la creación y puesta en marcha del Centro de Excelencia en Recursos Minerales Estratégicos y Sostenibilidad Transfronteriza -CERMEST- ubicado en Fuentes de Oñoro (Salamanca) se concibe como una iniciativa para dotar a La Raya de un espacio científico y técnico de referencia destinado al estudio, investigación, caracterización, catalogación y valorización de los recursos minerales estratégicos presentes en esta región transfronteriza. El Centro, planteado como un nodo especializado complementario a las capacidades actuales de la Universidad de Salamanca, aspira a convertirse en un punto de encuentro para investigadores, personal técnico, estudiantes y profesionales vinculados al sector minero, medioambiental, energético y geoestratégico.

Para ello, el Centro contará con un laboratorio para el análisis y tratamiento de muestras geológicas, equipado con tecnología intermedia y adaptado a las fases de prospección, exploración e investigación —no a la explotación—. Esta dotación permitirá desarrollar campañas de campo y trabajos de laboratorio orientados a la evaluación del potencial geológico de la zona, con especial atención a los minerales considerados críticos o estratégicos según las clasificaciones europeas. La creación del Centro por parte de la Universidad de Salamanca, junto con la colaboración con actores públicos y privados a ambos lados de la frontera, refuerza el carácter integrador de la propuesta y su papel como palanca de cohesión territorial, innovación científica y transferencia.

En concreto, el Centro desarrollará las siguientes líneas de actuación: (1) Asesoramiento técnico y estratégico a empresas del sector minero y tecnológico, (2) Impulso al emprendimiento y creación de nuevas empresas en torno a la minería sostenible, (3) Atracción de inversión nacional e internacional, (4) Divulgación, comunicación pública y transferencia a la sociedad, (5) Captación y retención de talento científico y técnico y (6) Promoción de la cooperación público-privada.

El artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente,

podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 anteriormente citado.

El artículo 113 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León prevé que la Junta de Castilla y León podrá autorizar, a propuesta del titular de la Consejería de Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía y Hacienda, la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros sin existir crédito inicial.

Así mismo, el artículo 31.3 de la Ley de Subvenciones de Castilla y León establece que la autorización de la Junta de Castilla y León para conceder la subvención llevará implícita la autorización a que se refiere el artículo 113 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, previos los informes previstos en dicho artículo. De esta autorización implícita se hace uso en el presente expediente, toda vez que no existe crédito inicial.

Por otra parte, el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados en las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda la concesión directa de una subvención a la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), para la financiación de la creación y puesta en marcha del Centro de Excelencia en Recursos Minerales Estratégicos y Sostenibilidad Transfronteriza -CERMEST- ubicado en Fuentes de Oñoro (Salamanca), con cargo a la aplicación 0211.G.467B01.74037.5, con la distribución de

cuantías y anualidades indicadas a continuación y conforme a las condiciones recogidas en el Anexo del presente Acuerdo

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2026	0211.467B01.74037.5	250.000,00 €
2027	0211.467B01.74037.5	250.000,00 €

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Alfonso Fernández Mañueco

Carlos Fernández Carriedo

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Universidad de Salamanca (USAL) tendrá como objeto la financiación de la creación y puesta en marcha del Centro de Excelencia en Recursos Minerales Estratégicos y Sostenibilidad Transfronteriza -CERMEST- ubicado en Fuentes de Oñoro (Salamanca).

En concreto, el Centro desarrollará las siguientes líneas de actuación: (1) Asesoramiento técnico y estratégico a empresas del sector minero y tecnológico, (2) Impulso al emprendimiento y creación de nuevas empresas en torno a la minería sostenible, (3) Atracción de inversión nacional e internacional, (4) Divulgación, comunicación pública y transferencia a la sociedad, (5) Captación y retención de talento científico y técnico y (6) Promoción de la cooperación público-privada.

Segunda.- Plazo de ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones subvencionables se prevén realizar en un plazo de 30 meses, a contar desde la fecha de concesión de la subvención, por lo que afectara a las anualidades 2026, 2027 y 2028.

No obstante, si por razones de urgencia o necesidad, la ejecución de alguna o varias de las actuaciones necesarias para el objeto de la subvención hubiera sido iniciada en una fecha anterior a la fecha de otorgamiento de la subvención directa, pero dentro del presente año, las actuaciones iniciadas o ya desarrolladas también resultarán subvencionables.

Tercera.- Forma y plazo de justificación y pago.

La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de una cuenta justificativa, con la documentación que se especifique en la Orden de concesión, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo para la justificación final será antes del 30 de octubre de 2028

Cuarta.- Anticipos

Se autoriza la realización de pagos anticipados, sin que sea necesaria la exigencia de garantías pues se trata de la Universidad de Salamanca, previa solicitud y, con las siguientes condiciones:

1ª.- Un primer pago anticipado por importe de 250.000,00 €, con cargo al ejercicio presupuestario del año 2026, el cual deberá justificarse cuando se haya ejecutado dicho importe, y en ningún caso más tarde del 30 de septiembre de 2027, presentando la documentación acreditativa señalada en la condición tercera.

2ª.- Un segundo pago anticipado por importe de 250.000,00 € con cargo al ejercicio presupuestario del año 2027, que podrá ser solicitado una vez se haya cumplido con la justificación del primer anticipo, y con la documentación acreditativa señalada en la condición tercera.

Quinta.- Prórroga o ampliación de los plazos de ejecución y justificación

Los plazos para la realización de la actividad y justificación podrán ser prorrogados por el Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de autorización de la Junta de Castilla y León.

Sexta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo que establezca la resolución de concesión, en ningún caso superior a 30 días desde la notificación de dicha resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.